

ANEXO DE TRAMITACION ADMINISTRATIVA

Según el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas. Y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OBRAS DE: URBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTA LUCIA Nº20 AL Nº28 DE CUENCA.
SITUACIÓN: CALLEJÓN MORATÍN Y CALLE SANTA LUCIA (ESPACIO PÚBLICO).

I.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y del artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la presente obra se refiere a una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general.

II.- CLASIFICACIÓN DE LA OBRA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la presente obra se clasifica en el grupo:

1.b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se fija en un plazo de ejecución de las obras de **SEIS MESES (6)**, contados desde el día siguiente a la fecha de Comprobación del Replanteo, y siendo ésta positiva.

IV.- PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 233 apartado 1. e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, es obligatoria la inclusión en esta Memoria Administrativa de un PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS en tiempo y coste óptimos:

Primer mes:	8.779,31 €
Segundo mes:	11.522,30 €
Tercer mes:	14.091,11 €
Cuarto mes:	9.079,51 €
Quinto mes:	11.909,38 €

Sexto mes: 15.909,94 €

V.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en su apartado a), al ser éste un contrato para contratos cuyo valor es inferior a 500.000,00 € no sería exigible clasificación.

VI.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con los artículos 145, 159, 160, 166, 167, 168 o 172 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, dependiendo del proceso de adjudicación elegido, se propone como forma de adjudicación de este contrato:

Procedimiento abierto simplificado

VII.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se hace constar que el plazo de duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta a naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. Así mismo, el precio del contrato ha sido fijado atendiendo al precio general de mercado.

Cuenca, 20 de Noviembre de 2020.

Fdo:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**Daniel Valverde Moreno.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

VIII - ACTA DE REPLANTEO PREVIO

D. DANIEL VALVERDE MORENO, Arquitecto y autor del PROYECTO URBANIZACIÓN DE LA CALLE SANTA LUCIA DEL N°20 AL N°28 EN CUENCA,

CERTIFICA:

Que se ha efectuado el replanteo previo de la obra, comprobando la realidad geométrica de la misma, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y la de cuantos supuestos figuran en la memoria Valorada elaborada y que son básicos para la celebración del contrato de esta obra, una vez adjudicada por sus trámites reglamentarios.

Que por lo expuesto es viable la ejecución del Proyecto.

Lo que certifico a los efectos oportunos previstos en los artículos 231, 236 y 237 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En CUENCA, a 20 de Noviembre de 2020.

EL REDACTOR DEL PROYECTO,

Fdo:



Daniel Valverde Moreno.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.